



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 ABR 2011

Expediente N° 4.279/10.-

VISTO estas actuaciones, mediante las cuales la Consejera Suplente por el Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior, Prof. Beatriz Bonillo, solicita el reconocimiento de gastos de pasajes a favor de los consejeros (docentes y estudiantiles) con residencia en Sedes Regionales y que deban viajar a Salta en cumplimiento de sus funciones para las cuales fueron elegidos, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo encuentra atendible y razonable el pedido de la Prof. Bonillo, por cuanto dicha representación tanto para los Consejos Directivos como para el Consejo Superior, en cumplimiento de sus funciones, les demanda trasladarse a Salta para participar de las sesiones respectivas, no estando previsto en el Presupuesto de la Universidad la asignación para atender estos gastos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 234/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los gastos de pasajes, *hasta dos (2) veces por mes*, tanto para los docentes como para los estudiantes que, en cumplimiento de sus funciones como consejeros electos por los claustros de docentes (profesores y auxiliares) y estudiantes, deban trasladarse a Salta para asistir a las reuniones de Comisión o Sesiones de Consejo Superior o Directivo.

ARTÍCULO 2°.- A los fines del pago inmediato de los gastos de pasajes, la Secretaría Administrativa (a través de Dirección General de Administración y Dirección General de Tesorería), instrumentarán el procedimiento a seguir, debiéndose notificar a los beneficiarios de las condiciones de pago y rendición de cuentas respectivas.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar, a través de la Dirección de Presupuesto, el crédito correspondiente para atender estos gastos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Prof. Bonillo, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Dése a conocer a través del Boletín Oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta